Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4

2.2.1 Modalidad 4

2.2.2 Fundamento Jurídico 4

2.2.3 Tipo de Contrato 5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.4. ADJUDICACIÓN 7

3. ESTUDIO TÉCNICO 8

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8

3.1.1 Ficha Técnica: 8

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 8

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 14

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 14

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 15

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: 15

3.1.7 Catalogación OTAN 15

3.1.8Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 16

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16

4.1. ASPECTOS GENERALES 16

4.1.1 Económico 17

4.1.2 Técnico 18

4.1.3 Regulatorio 18

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 20

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 23

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 23
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 27
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 30
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 30
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 31
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 32
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 34
5. FACTORES DE SELECCIÓN 34
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 35
5.1.1 Experiencia: 35
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 37
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 37
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 39
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 39
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 39
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 40
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 41
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 41
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 41
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 41
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 42
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 45
9. ANEXOS: 46
10. FIRMAS: 47

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 12 DE FEBRERO DE 2026
Dependencia generadora:	CATAM-GRUTE

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) se encuentra en la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación destinado a la realización de servicios de mantenimiento para las botellas de oxígeno, nitrógeno, gas carbónico y extintoras de fuego asociadas a las aeronaves asignadas al Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), por cuanto estas botellas son utilizadas para la realización de los diferentes trabajos de mantenimiento como son los suministros de oxígeno y nitrógeno a las aeronaves, así mismo, las botellas extintoras hacen parte del sistema integral de protección contra fuego para la extinción de incendios en los motores de las aeronaves de las diferentes flotas asignadas al CATAM.
Debido a sus características y funcionamiento, estas botellas tienen su programa de mantenimiento y cumplen con un tiempo para efectuar inspecciones técnicas, pruebas hidrostáticas, recargas de cilindros y mantenimiento en general, este proceso técnico especializado debe ser llevado a cabo por una empresa con la experiencia y la infraestructura adecuada, respaldada por equipos, herramientas y personal altamente capacitado, con el objetivo de garantizar la operatividad y la seguridad en las operaciones aéreas de la FAC, alineándose con la misión del Grupo Técnico, el cual se encarga de proporcionar soporte logístico aeronáutico, asegurando la disponibilidad de aeronaves.
En este contexto, la prestación de estos servicios se vuelve imperativa para mantener la operación constante y correcta de las aeronaves del CATAM. Actualmente, el Grupo Técnico del CATAM carece de la capacidad técnica, infraestructura, insumos y personal capacitado para llevar a cabo estos mantenimientos.
Con el presente proceso de contratación se busca dar cumplimiento al programa de mantenimiento del equipo de vuelo para el taller equipo de vuelo del escuadrón de armamento aéreo, el cual incluye de una inspección anual de su operación que incluye pruebas hidrostáticas de las botellas, lo anterior para reducir los factores de falla de los equipos, los cuales pueden causar daños al personal y a las aeronaves, por lo tanto,
cumplir con el presente objeto contractual contribuye a tener bajo condiciones óptimas de servicio este tipo de bienes

Adicionalmente si no se cuenta con este servicio, la CATAM-FAC podría verse inducida a incumplir con los requerimientos de vuelos y misiones encomendadas este impacto negativo podría presentarse en el nivel de alistamiento de las aeronaves, así como la paralización de la aeronave, razón por la cual se decidió disponer del presupuesto requerido para atender la necesidad mencionada permitiendo el desarrollo de operaciones aéreas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, del orden constitucional y el logro de los fines del Estado.

El mantenimiento de las botellas extintoras se adelanta por parte del Grupo Técnico, por cuanto si bien el CATAM adelanta proceso de mantenimiento a los extintores de la unidad, los que maneja el GRUTE en la operación de las aeronaves son especiales en peso, presión y su composición dado que tienen que soportar la altura y presión en vuelo de las aeronaves asignadas al CATAM y deben contar con unas certificaciones aeronáuticas especiales, las cuales están contempladas en el presente Estudio Previo.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el correcto funcionamiento de las botellas con el fin de mantener la condición de aeronavegabilidad de las aeronaves, así como un alto nivel de alistamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar la constante disponibilidad de las botellas de oxígeno, nitrógeno, gas carbónico y extintoras de fuego, para el correcto funcionamiento de las aeronaves.
- Realizar todos los servicios de mantenimiento requeridos para las botellas de oxígeno, nitrógeno, gas carbónico y extintoras de fuego, de acuerdo a sus programas de mantenimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BOTELLAS DE OXÍGENO, NITRÓGENO, GAS CARBÓNICO Y EXTINTORAS DE FUEGO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS AL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1

Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

De otra parte, según el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse considerando el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que busca, sin considerar factores de afecto o interés y cualquier motivación subjetiva.
Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1474 de 2011, el cual establece que se tramitarán bajo la modalidad de mínima cuantía la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, requisito que se cumple en el presente proceso de selección considerando que la menor cuantía del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, lo que significa que la mínima cuantía es de $175.090.500.00, la cual no es superada por el valor establecido para el presente proceso de contratación.

2.2.3 Tipo de Contrato

Presentación de Servicio

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución	El servicio que se pretende adquirir, se deberá entregar en su totalidad en las instalaciones del almacén de armamento aéreo del Grupo Técnico del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM ubicado Avenida el dorado- puerta 6, CATAM. Bogotá D.C., en el horario de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas y de 13:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato y/o en las instalaciones del contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para el retiro de los elementos para su mantenimiento fuera de la UMA, es necesario efectuar el procedimiento correspondiente para el retiro del material, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Forma de pago

FECHA CORTE	VALOR PAGO	MES PAC
El supervisor hará corte de facturación el 30 de junio del 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
El supervisor hará corte de facturación el 30 de noviembre del 2026		Diciembre y/o cuentas por pagar, pagaderas en el primer trimestre de 2027

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1. El pago al contratista se requiere el envío de los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales

suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.

4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás.

. documentos requeridos por Ley para el pago

A el supervisor del contrato, quien validará que y revisará la documentación en mención.

Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y

	Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **Nota 3.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **Nota 4**. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 5**. En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **Nota 6**. El pago del contrato se realizará en pesos colombianos

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	x

NOTA 1: Se adjudicará por el presupuesto oficial, pero se contratará a precios unitarios hasta el vencimiento del plazo de ejecución y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

NOTA 2: La administración ajustará las cantidades de acuerdo a requerimientos según ordenes de suministros, hasta el total del presupuesto oficial asignado, en este sentido el supervisor del contrato deberá controlar durante la ejecución del contrato no sobrepasar el presupuesto del rubro en los estudios previos y anexos al proceso.

RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
02-02-02-008-007-01-1	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	$130.000.000
TOTAL			$130.000.000

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado Anexo Técnico, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso y harán parte del contrato. (VER ANEXO TECNICO ADJUNTO)

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Firmar el acta de inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- CATAM no aportará transporte ni ningún medio o herramienta para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista.
- Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actuaciones del SUPERVISOR.
- Las demás obligaciones señaladas en la invitación publica, sus adendas y Anexos Técnicos, propias del servicio y del contrato que se suscriba.
- El contratista entregará el objeto del contrato en el sitio y hora señalada por el supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- Entregar los bienes en total funcionamiento y en las condiciones contratadas atendiendo a que es el encargado y único responsable de su ejecución.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al

Supervisor (CATAM), la información que requiera al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del contrato.

- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales. "Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia"
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. (DE SER ASI, COMUNICARSE CON LA LINEA ANTICORRUPCION 018000 110 588 O AL CORREO anticorrupción@fac.mil.co).
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Una vez recibidos por parte de la supervisión del contrato los servicios de mantenimiento prestados, la recarga a los agentes extintores, y el mantenimiento o cambio de válvulas y cilindros dependiendo la necesidad. El contratista deberá manifestar por escrito una garantía no menor a un año (1) sobre las actividades realizadas.
- El contratista deberá mantener en firme su certificación como distribuidor autorizado del producto FM-200, durante el plazo de ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de la norma NFPA 10, última edición, en especial lo establecido en los capítulos 7 y 8 y el Anexo I, la cual fija los requisitos para garantizar el correcto funcionamiento de los extintores portátiles como primera línea de defensa contra incendios de magnitud limitada.
- El CONTRATISTA será garante de que las pruebas aplicadas a las botellas extintoras se realicen de conformidad con las normas de la Compressed Gas Association (CGA), específicamente CGA C-1 "Procedimientos para pruebas de presión de cilindros de gas comprimido" y CGA C-6 "Estándares para inspección visual de cilindros de acero para gas comprimido".
- El contratista debe cumplir con los parámetros de certificación aeronáutica como se relaciona el Mensaje técnico FAC No 941 (Es el proceso de evaluación de un producto aeronáutico mediante el cual la autoridad aeronáutica acredita que a la fecha de su otorgamiento, el producto es aeronavegable, o sea, apto para ser operado en forma segura dentro de las condiciones asociadas a su categoría, clasificación y de acuerdo a las limitaciones establecidas en su Certificado) y

también contar con instrumentos como básculas, manómetros y demás elementos requeridos para ejecutar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores.

- El contratista deberá Efectuar y ejecutar la inspección y revisión minuciosa a partes mecánicas, agente extintor y medios expelentes, mantenimiento general, recarga completa, correcta demarcación (ficha técnica con registro de mantenimiento e información técnica de servicio ilustrando datos como lo son: peso vacío de la botella, peso del agente químico, peso total de la botella, presión, prueba hidrostática, próxima prueba hidrostática, estado inspección general, fechas de expedición y expiración, tipo de agente químico del contenido), renovación de pintura y/o prueba hidrostática de los extintores en caso de ser requerida, lo anterior siempre acorde con las especificaciones, aplicabilidades y procedimientos establecidos por el fabricante de las botellas extintoras.
- La recarga de las botellas extintoras deberá tener una duración mínima de (12) doce meses sin que se descargue en caso de no ser utilizada durante este periodo.
- En caso de requerirse por parte del supervisor la realización de la prueba hidrostática, el contratista deberá entregar certificado de equipo a los que se realice prueba hidrostática, indicando la presión de prueba hidrostática a que fue sometido. Con etiqueta en base del cilindro. Ello en caso de que la prueba sea superada. En caso de que el extintor no supere la prueba, se deberá adjuntar la certificación correspondiente.
- El plazo de entrega de cada servicio será máximo (07) siete días calendario, y en el caso de que se requiera importación será de 20 días calendario previa coordinación con el supervisor del contrato, por lo cual el contratista deberá entregar a la administración la ficha técnica del producto intervenido, en el caso de los extintores información detallada de los procedimientos realizados (peso vacío de la botella, peso del agente químico, peso total de la botella, presión, prueba hidrostática, próxima prueba hidrostática, estado inspección general, fecha de expedición y expiración, tipo de agente químico del contenido) y tipo de intervención realizados a cada elemento como soporte de trazabilidad de acuerdo a las normas establecidas para productos aeronáuticos, la declaración de importación y su respectiva factura.
- Para efectuar un servicio, el contratista debe atender con prontitud y eficiencia las solicitudes que se presenten, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el programa de control revisión, mantenimiento y recarga de las botellas, a lo cual el contratista deberá recoger y entregar las botellas en las instalaciones del CATAM y asignará un asesor administrativo, el cual cuente con disponibilidad los 7 días de la semana, las 24 horas del día.
- Cuando el contratista requiera adelantar su proceso de adquisición de repuestos, para la ejecución del contrato, la FAC facilitará la información técnica de los extintores o cilindros objeto del presente proceso, con el propósito de adquirir inequívocamente los repuestos requeridos y así evitar pérdidas de tiempo por discrepancias en el número de parte.

- Teniendo en cuenta que el servicio es a todo costo, los precios unitarios cotizados deben incluir el costo de materiales, insumos, mano de obra, herramientas, equipos, ensayos de control de calidad, y demás gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato.
- Para la entrega de los servicios, el contratista deberá entregar copia de la trazabilidad de los instrumentos utilizados, así como los respectivos certificados a que haya lugar.
- Se contratará a precios unitarios, hasta el agotamiento de los recursos o el vencimiento del plazo, lo que primero ocurra.
- El contratista deberá mantener vigente y en firme su certificación para realizar trabajos HAZMAT.
- Marcación del cilindro de acuerdo con la normatividad vigente o norma técnica aplicable en Colombia.
- Sticker que brinda la información de la fecha y la empresa que la realizo la prueba.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Los elementos que el contratista suministre deben cumplir con lo señalado en las siguientes normatividades:

- Que se encuentran en la Ley 1480 de 2011 estatuto del consumidor. Recibir el producto con las condiciones que establece la garantía legal, las que ofrezcan y las habituales del mercado.
- Que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
- Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la Republica de Colombia que conozca o llegare a conocer por él término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación. En caso de incurrir en esta conducta serán

sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

- Cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”
- Cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”.

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

1. El contratista, persona natural o jurídica, con el fin de demostrar el cumplimiento al SG-SST deberá allegar lo siguiente:

A)Certificación suscrita por la persona encargada de la implementación del SG- SST, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) de acuerdo a la normatividad vigente y que su valoración es ACEPTABLE de acuerdo con los dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Para el caso de contratista proveniente de sociedad plural, cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

La mencionada certificación debe contener mínimo lo siguiente:

- Número de trabajadores
- Nivel de riesgo de la empresa de conformidad con el DTO 768 de 2022.
- Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST, el cual no podrá ser inferior al 86% - Moderadamente aceptable.
- Certificación de implementación del sistema por parte de la ARL y el respectivo porcentaje de conformidad con la normatividad vigente.

2. Cumplimiento del GH-JEAPE-PG-007 PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FAC. y GH-JERLA-GUI-005 guía del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo versión 4, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo en caso de que aplique.

3.1.2.1.3 **Gestión ambiental.**

Colombia ha venido avanzando en la implementación de políticas sostenibles, comprometiéndose con una sólida reglamentación nacional, en donde a lo largo de los diferentes procesos y actividades se desarrollen estrategias encaminadas al uso racional y eficiente de los recursos naturales, humanos, económicos. De esa manera, la Fuerza

Aeroespacial Colombiana no desconoce esos compromisos y de cara a ellos busca promover la contratación sostenible, por lo que en el presente proceso EL CONTRATISTA se compromete a:

- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021- 2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 del 24-01-2023, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Las compras públicas sostenibles son aquellas en las que las administraciones públicas priorizan criterios ambientales, sociales y económicos en la selección de bienes y servicios que adquieren. En el contexto del objeto contractual actual podría implicar una serie de estrategias y prácticas que reduzcan el impacto ambiental y favorezcan el desarrollo social y económico a largo plazo.:

El contratista deberá garantizar que los bienes y servicios requeridos cuenten con especificaciones técnicas que minimicen el impacto ambiental, tales como:

- Materiales biodegradables, reciclables o de bajo impacto ambiental, cuando aplique.
- Empaques reducidos, reutilizables o reciclables, evitando embalajes innecesarios.

En el desarrollo del mantenimiento de las botellas, el contratista deberá implementar buenas prácticas ambientales, orientadas a:

- La correcta gestión y disposición final de residuos generados durante la intervención técnica.
- La prevención de vertimientos, emisiones o liberación de sustancias contaminantes.
- El uso racional de insumos, evitando desperdicios innecesarios.

El contratista será responsable de la recolección y disposición adecuada de residuos peligrosos o especiales que se generen durante el mantenimiento, conforme a la normativa ambiental vigente, sin trasladar esta carga a la Entidad Estatal.

En caso de retiro o sustitución de componentes deteriorados, el contratista deberá asegurar que dichos elementos sean gestionados conforme a principios de economía circular, priorizando la reutilización, reciclaje o disposición final ambientalmente segura, cuando técnicamente sea posible.

COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Será obligación del contratista cumplir con lo que se indicará a continuación y la Entidad se obliga a velar porque se cumpla:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	x

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**
  SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____
- **Incrementa vida útil del bien:**
  SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:
Al corresponder a una inspección o mantenimiento por condición, no se efectúa un OVERHAUL o mantenimiento mayor como tal, por tal motivo no aumenta la vida útil del bien.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto: Código objeto contractual:	CATAM 2026 - CATAM00054	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BOTELLAS DE OXÍGENO, NITRÓGENO,GAS CARBÓNICO Y EXTINTORAS DE FUEGO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS AL CATAM DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA.	Vigencia: Fecha:	6/01/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2026												
R-10			02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CATAM - DILOA - MANTENIMIENTO DE LAS BOTELLAS DE OXIGENO NITROGENO GAS CARBONICO Y ESTINORAS DE FUEGO DE LAS AERONAVES.	73152101	MÍNIMA CUANTÍA	Global	1.00	130.000.000.00	130.000.000.00
											Total 02-02-02-008-007 $ 130.000.000,00	
											Total Vigencia $ 130.000.000,00	
											Total CPA: $ 130.000.000,00	

Observaciones: EXPEDICION

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo:

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
EXTINGUISHER FIRE	1085404

3.1.7 Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato que incluya: la identidad del fabricante y la información del bien como, referencia, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo, así como las características físicas como marca, referencia, presentación, aspecto físico entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en el formato PDF.

Descripción	Código NOC
EXTINGUISHER FIRE	1680-00-2271830

3.1.8Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

PRODUCTO A CONTRATAR	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	ADQUISICIONES ÚLTIMOS AÑOS EN CONCORDANCIA CON LA CONSULTA SILOG					
		2025		2024		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VOR UNITARIO
MANTENIMIENTO DE LAS BOTELLAS DE OXÍGENO, NITRÓGENO, GAS CARBÓNICO Y EXTINTORAS DE FUEGO DE LAS AERONAVES.	1	1	$120.000.000	1	$115.000.000	1	$ 98.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Con el fin de satisfacer la necesidad el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BOTELLAS DE OXÍGENO, NITRÓGENO, GAS CARBÓNICO Y EXTINTORAS DE FUEGO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS AL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA, se realizó la verificación de los precios a los que se han adquirido estos productos desde el 2020 al 2024, obteniendo la siguiente información:

CONTRATO	VALOR
011-00-L-CATAM-GRUTE-2025	$120.000.000
004-00-L-CATAM-GRUTE-2024	$115.000.000
042-00-L CATAM- GRUTE-2023	$ 98.000.000
PROMEDIO	**$111.000.000**

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

Se realizó el estudio de mercado para analizar el comportamiento esperado del costo asociado a cada uno de los ítems que se planean contratar. Además, se realizó una investigación preliminar para determinar la disponibilidad de empresas en Colombia con la capacidad necesaria para brindar los servicios requeridos. Como resultado de este proceso, se identificó que diversas empresas pueden participar en el proceso de selección,

abarcando desde microempresas hasta grandes corporativos. Estas empresas operan en sectores que incluyen la industria manufacturera, así como el mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Este enfoque diversificado busca asegurar una amplia participación y garantizar la selección de proveedores que cumplan con los estándares y requisitos establecidos.

4.1.1 Económico

Este análisis se centrará en aspectos clave de la economía colombiana que afectan la toma de decisiones en la contratación. Estos aspectos incluyen el crecimiento económico, la inflación, la variación del dólar y las condiciones del mercado laboral. Además, se examinarán datos estadísticos del DANE y otras fuentes relevantes para cumplir con las normativas de contratación. El objetivo es facilitar la participación de diversas organizaciones de acuerdo con las disposiciones del Gobierno nacional. Se busca contribuir al desarrollo económico del país y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en las compras públicas. También se pretende establecer criterios específicos para emprendimientos y empresas dirigidas por mujeres, en consonancia con la Ley 2069 de 2020 y los Decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023. Estos decretos abordan la inclusión de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de entidades estatales, fomentando así el acceso de las MiPymes, cooperativas y otras entidades de la economía solidaria al sistema de Compras Públicas.

DANE

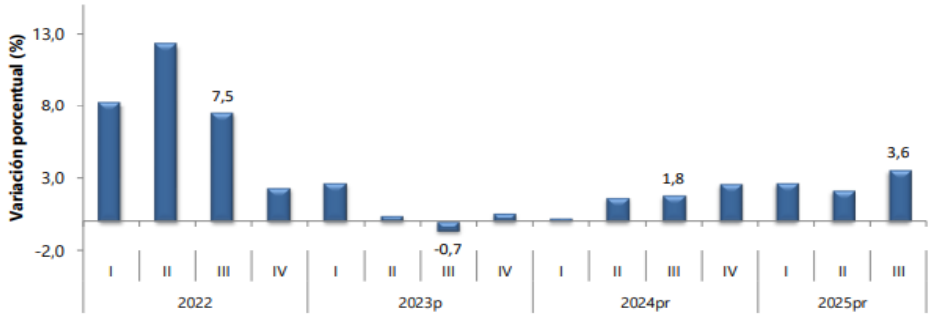
Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[Pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr, de acuerdo con la tasa de crecimiento en volumen presentada en el boletín técnico del DANE.

La dinámica reciente del PIB muestra una recuperación sostenida frente a los trimestres anteriores, superando los crecimientos observados durante 2024pr, donde el crecimiento trimestral alcanzó valores cercanos al 1,8% en el tercer trimestre.

Al analizar el comportamiento histórico, se evidencia que:
• Durante 2022, el PIB registró tasas de crecimiento elevadas, alcanzando un máximo cercano al 12,9% en el segundo trimestre y 7,5% en el tercer trimestre.
• En 2023p, la actividad económica presentó una desaceleración, registrando incluso una contracción de -0,7% en el tercer trimestre.
• En 2024pr, el crecimiento se retomó de forma gradual, con variaciones positivas y estables a lo largo del año.
• Para 2025pr, el crecimiento del PIB muestra una tendencia ascendente, culminando en el 3,6% registrado en el tercer trimestre, lo que refleja una mejora en el desempeño económico frente a los años previos.

4.1.2 Técnico

Las condiciones técnicas y tecnológicas para el presente contrato están dadas por el estado de arte actual relacionado con el mantenimiento de botellas de aviación, reguladas por el DOT de los Estados Unidos de América.

4.1.3 Regulatorio

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso contar con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Desde el punto de vista jurídico, la adquisición de los bienes y servicios descritos en el anexo técnico que se pretende contratar con el presente proceso es válida, no contravía el ordenamiento jurídico colombiano vigente, para lo cual al ser un proceso de mínima cuantía por el presupuesto asignado, por lo tanto la persona natural o jurídica que participe como oferente dentro del presente proceso debe tener experiencia en la prestación de este tipo de servicio así como gozar de la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual planteado, dando cumplimiento a lo establecido en:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.

- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
- Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las

Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el presente objeto contractual.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

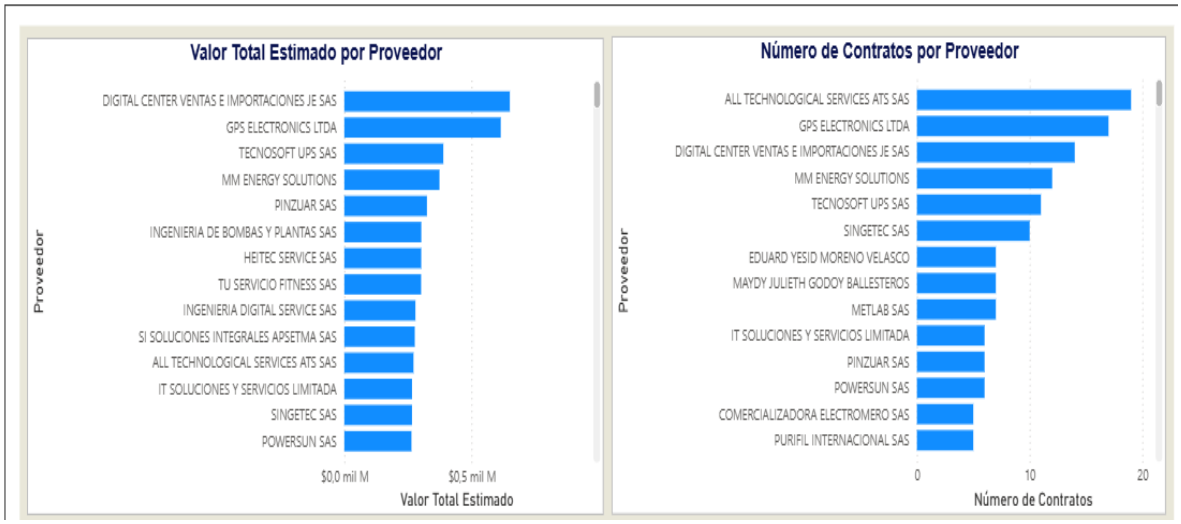
Actualmente en Colombia existen empresas que cuentan con la capacidad técnica y la experiencia para cumplir con el objeto del presente proceso, disminuyendo costos y optimizando los recursos asignados, con lo cual se apoya el desarrollo de la industria nacional.
Por lo anterior, se llevó a cabo una consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, específicamente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), utilizando la clasificación servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura. De esta revisión, se pudo determinar que en las últimas tres vigencias (2023-2025) se formalizaron un total de 404 contratos, involucrando a 191 proveedores con diversas entidades públicas a nivel nacional.



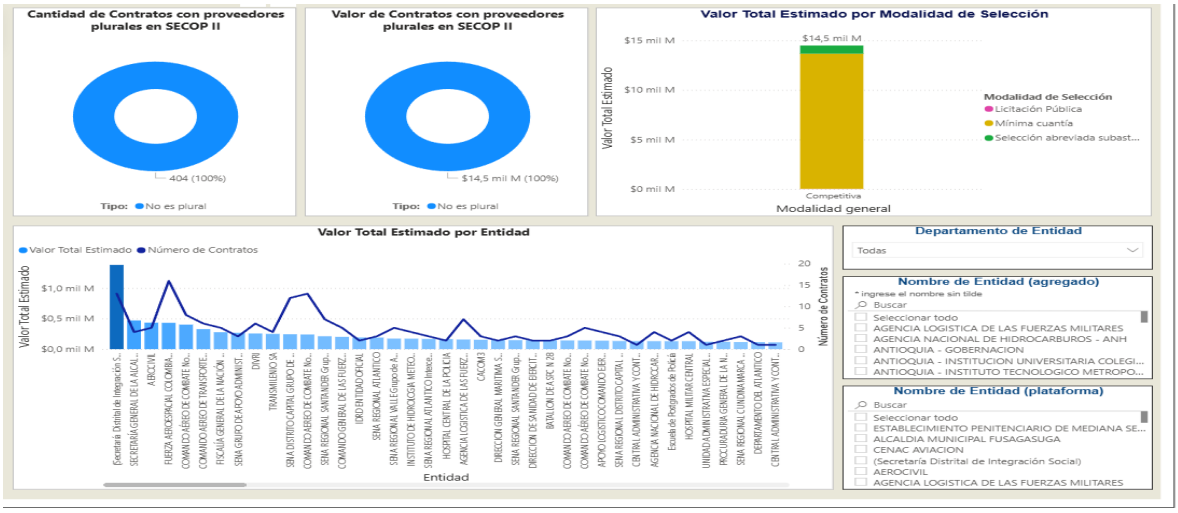
A través de la herramienta MAE - Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Análisis de la Demanda, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de las diferentes entidades estatales en lo que refiere a la prestación de servicios mantenimiento relacionados, con el fin de identificar los aspectos más característicos y relevantes que

componen el mercado objeto de contratación, por lo que se filtró la información considerando los siguientes parámetros:

Vigencias: 01/01/2023 al 31/12/2025
Códigos UNSPCS: Los señalados al inicio del documento
Ubicación: Todo el territorio nacional.
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva.



De acuerdo con los datos obtenidos en las siguientes gráficas, se puede concluir que durante la vigencia 2023-2025, las Entidades Estatales a nivel nacional han llevado a cabo contrataciones para obras de construcción, servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura de escenarios deportivos por un valor aproximado de $0,5 mil Millones.

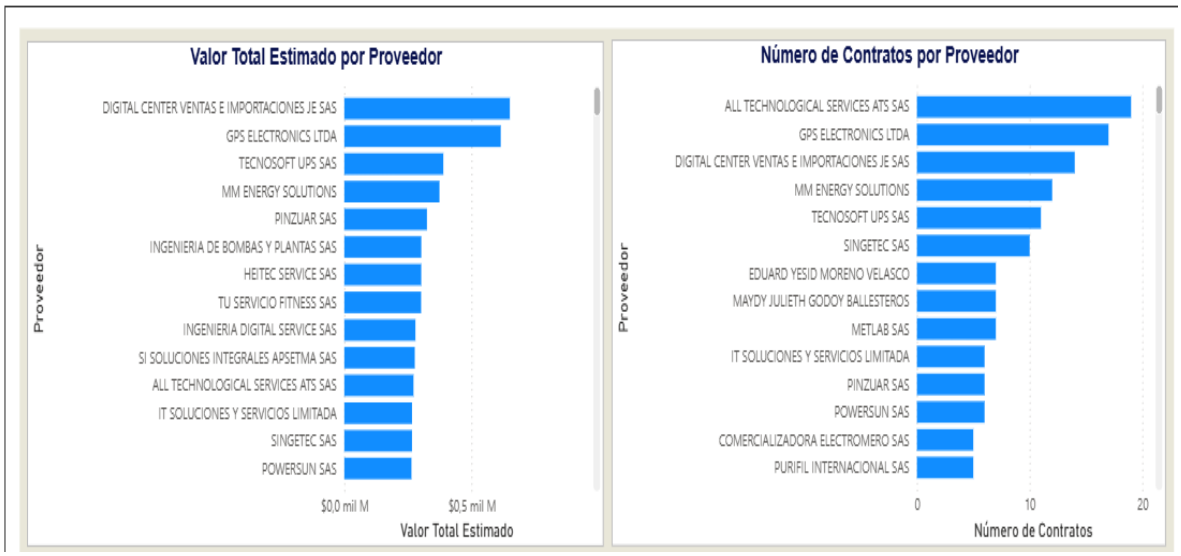


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Tota	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	140	$4.953.186.297	34,16%	128	$4.777.653.402	32,94%	136	$4.771.231.105	32,90%	404	$14.502.070
Total	140	$4.953.186.297	34,16%	128	$4.777.653.402	32,94%	136	$4.771.231.105	32,90%	404	$14.502.070

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En el mercado nacional, diversas empresas proveen los bienes objeto de la presente contratación. En este contexto, se busca contratar a una empresa que posea la capacidad logística, administrativa y financiera necesaria para ofrecer los bienes y servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y el lugar de ejecución establecido en el presente documento.
A continuación, se presenta un listado de potenciales proveedores. Esta información se obtuvo de empresas que ya han sido adjudicatarias de contratos con un objeto similar y que fueron invitadas a presentar cotizaciones:



4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- LYN INGENIERIA S.A.S
- OXIVITAL S.A.
- MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.AS
- SETMA SAS

De la cotización allegada por las empresas SETMA SAS, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	SERVICIO A TODO COSTO	CANT	UNIDAD	VALOR SETMA	VALOR 2025	PROMEDIO
1	Inspección visual y mantenimiento preventivo (incluyendo limpieza para eliminación de hidrocarburos, grasas y partículas, En caso de aplicación a cilindros DOT-3AL, inspección por corrientes Eddy para detección de grietas de carga sostenida en la zona de la rosca; en caso de ser requerido Tratamiento de superficie y pintura epoxica; prueba de Estanqueidad post-ensamblaje, análisis de pureza y punto de rocío con humedad inferior a 7ppm) de cilindros y válvulas. Incluye el reemplazo del núcleo de la válvula (Core P/N: H51524), y recarga para	**1**	UNIDAD	8.615.000,00	2.800.000,00	5.707.500,00

	cilindros de aviación para Oxígeno (ABO) de alta presión, de diferentes modelos de válvula y capacidades hasta 3.5 m3.					
2	Prueba hidrostática para cilindros de oxígeno de aviación (ABO), de diferentes modelos de válvula y capacidades, incluyendo certificado de laboratorio de acuerdo con CFR49, partes: 180-205 y 180-209. Lo anterior para cilindros de:1500; 1800; 2100; 3000 y 3200 PSI. (Hasta 3.5 m3 de capacidad *En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, realice el debido certificado de condenación y disposición final.*	1	UNIDAD	9.546.583,00	3.000.000,00	6.273.291,50
3	Servicio integral de mantenimiento preventivo de cilindros y válvulas. Incluye carga de Nitrógeno (N2) para cilindro de aviación; o mezcla de Nitrógeno y Dióxido de Carbono. Para botes o deslizadores con diferentes modelos de válvula y cargas (hasta 3600 PSI).	1	UNIDAD	5.586.000,00	2.000.000,00	3.793.000,00
4	Prueba Hidrostática para cilindros a base de Nitrógeno (N2) o mezclas de Nitrógeno y Dióxido de Carbono para botes o deslizadores diferentes modelos de válvula y cargas hasta 3000 PSI (incluye certificado de laboratorio: *El contratista deberá entregar por cada unidad, un certificado de liberación de mantenimiento o certificado de conformidad, donde se relacione la presión de expansión elástica medida durante la prueba hidrostática y el serial de la válvula instalada, según las pruebas realizadas o que se estimen convenientes para la óptima puesta de nuevo al servicio, del componente. En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, se realice el debido certificado de condenación y disposición final.*	1	UNIDAD	8.846.874,00	2.500.000,00	5.673.437,00
5	Servicio integral de mantenimiento preventivo (inspección y revisión programada), mantenimiento correctivo y carga de extintores esféricos de motor con agente HALON 1301 (CbrF3) y N2. Incluye reemplazo obligatorio de sellos (o-rings). *Incluyendo certificado de pruebas y conformidad para cada extintor enviado, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente para el mantenimiento de este tipo de extintores. En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, se realice el debido certificado de condenación y disposición final.*	1	UNIDAD	25.200.000,00	20.000.000,00	22.600.000,00
6	Servicio integral de mantenimiento preventivo (inspección y revisión programada), mantenimiento correctivo y carga del extintor de motor con agente extintor CBRF3 HALLON 1301 y N2 de 1 Kg. **(Incluye repuestos de cambioadicionales como housing, rupture disc, fill fiting y check valve)**. *Incluyendo certificado de pruebas y conformidad para cada extintor enviado, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente para el mantenimiento de este tipo de extintores. En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, se realice el debido certificado de condenación y disposición final.*	1	UNIDAD	42.524.557,00	9.000.000,00	25.762.278,50
7	Servicio integral de mantenimiento preventivo (inspección y revisión programada), mantenimiento correctivo del cilindro extintor esférico para motor y sus válvulas, y carga del extintor de motor con agente extintor CBRF3 HALLON 1301 y N2 de 3,5 Kgs. **(Incluye repuestos de cambio obligatorio - o-rings)**. *incluyendo certificado de pruebas y conformidad y trazabilidades (para el caso de cambio de componentes) para cada extintor enviado, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente para el mantenimiento de este tipo de extintores. En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, se realice el debido certificado de condenación y disposición final.*	1	UNIDAD	30.000.000,00	9.000.000,00	19.500.000,00
8	Servicio integral de mantenimiento preventivo (inspección y revisión programada), mantenimiento correctivo del cilindro extintor esférico para motor y sus válvulas, y carga del extintor de motor con agente extintor CBRF3 HALLON 1301 y N2 de 3,5 Kg. **(Incluye repuestos de cambio adicionales como housing, rupture disc, fill fiting y check valve)**. *incluyendo certificado de pruebas, conformidad y trazabilidades (para el caso de cambio de componentes) para cada extintor enviado, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente para el mantenimiento de este tipo de extintores. En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, se realice el debido certificado de condenación y disposición final.*	1	UNIDAD	43.684.664,00	25.000.000,00	34.342.332,00
9	Prueba Hidrostática para extintor esférico de motor de aviación según CFR 49 parte 180-205 y 180-209, de diferentes capacidades y modelos. Con certificado del laboratorio *donde se relacione la presión de expansión elástica*	1	UNIDAD	22.548.000,00	2.100.000,00	12.324.000,00

	medida durante la prueba hidrostática y el serial de la válvula instalada, según las pruebas realizadas o que se estimen convenientes para la óptima puesta de nuevo al servicio, del componente. En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, se realice el debido certificado de condenación y disposición final.					
10	Prueba hidrostática a extintor portátil de cabina para Aviación de acuerdo con estándares de la CFR 49 partes 180.205 y 180.209 y además NFPA 10 donde el *contratista deberá entregar por cada unidad, un certificado de liberación de mantenimiento o certificado de conformidad según el centro de mantenimiento, donde se relacione la presión de expansión elástica medida durante la prueba hidrostática y el serial de la válvula instalada, según las pruebas realizadas o que se estimen convenientes para la óptima puesta de nuevo al servicio, del componente. En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, se realice el debido certificado de condenación y disposición final.*	1	UNIDAD	3.321.456,00	700.000,00	2.010.728,00
11	Servicio integral de mantenimiento preventivo (inspección y revisión programada), mantenimiento correctivo a botellas extintoras de cabina de aviación portátiles de Halon 1211 y **todos sus componentes (partes mecánicas, agente extintor y medios expelentes)**. *incluyendo certificado de pruebas, conformidad y trazabilidades para el caso que se llegase a presentar cambio de componentes para cada extintor enviado, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente para el mantenimiento de tales componentes. En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, se realice el debido certificado de condenación y disposición final.*	1	UNIDAD	8.523.148,00	2.700.000,00	5.611.574,00
12	Servicio integral de mantenimiento preventivo (inspección y revisión programada), mantenimiento correctivo a botellas extintoras de cabina de aviación portátiles con agente extintor liquido (KIDDE H2O FIRE EXTINGUISHER) y **todos sus componentes (partes mecánicas, agente extintor y medios expelentes).** *incluyendo certificado de pruebas, conformidad y trazabilidades para el caso que se llegase a presentar cambio de componentes para cada extintor enviado, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente para el mantenimiento de tales componentes. En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, se realice el debido certificado de condenación y disposición final.*	1	UNIDAD	5.825.147,00	2.500.000,00	4.162.573,50
13	Servicio integral de mantenimiento preventivo (inspección y revisión programada), mantenimiento correctivo de la válvula del extintor de cabina, (incluye orings, manijas, manómetro, manguera), y carga para extintor Aviación de FM200, para fuegos tipo A y C, especial para cabina con capacidad de 5 Lb FM200. *En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, se realice el debido certificado de condenación y disposición final.*	1	UNIDAD	8.123.545,00	2.500.000,00	5.311.772,50
14	Servicio integral de mantenimiento preventivo (inspección y revisión programada), mantenimiento correctivo a botellas extintoras de cabina de aviación portátiles de HFC 227 y **todos sus componentes (partes mecánicas, agente extintor y medios expelentes).** *incluyendo certificado de pruebas, conformidad y trazabilidades para el caso que se llegase a presentar cambio de componentes para cada extintor enviado, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente para el mantenimiento de botellas extintoras portátiles de cabina de aviación. En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, se realice el debido certificado de condenación y disposición final.*	1	UNIDAD	12.564.782,00	7.000.000,00	9.782.391,00
15	Servicio integral de mantenimiento preventivo (inspección y revisión programada), mantenimiento correctivo a la válvula del extintor de cabina, (incluye orings, manijas, manómetro, manguera), y carga para extintor Aviación de FM200, para fuegos tipo A y C, especial para cabina con capacidad de 2,5 Lb. *incluyendo certificado de pruebas, conformidad y trazabilidades para el caso que se llegase a presentar cambio de componentes para cada extintor enviado, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente para el mantenimiento de extintores de este tipo. En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, se realice el debido certificado de condenación y*	1	UNIDAD	6.899.542,00	2.200.000,00	4.549.771,00

	disposición final.					
16	Servicio integral de mantenimiento preventivo (inspección y revisión programada), mantenimiento correctivo al cilindro y la válvula, incluye carga para cilindro de aviación a base de Nitrógeno (N2) o mezcla de Nitrógeno y Dióxido de Carbono. Para botes o deslizadores con diferentes modelos de válvula y cargas hasta 4500 PSI.	1	UNIDAD	9.546.645,00	3.000.000,00	6.273.322,50
17	Servicio integral de mantenimiento preventivo (inspección y revisión programada), mantenimiento correctivo al extintor de agua a presión para Aviación y carga (incluye orings, agente anti freeze, cápsula de CO2). *incluyendo certificado de pruebas, conformidad y trazabilidades para el caso que se llegase a presentar cambio de componentes para cada extintor enviado, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente para el mantenimiento de extintores de este tipo. En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, se realice el debido certificado de condenación y disposición final.*	1	UNIDAD	13.547.855,00	9.000.000,00	11.273.927,50
18	Garantizar la existencia y suministro de Kilogramo adicional de agente extintor CBRF3 Halon 1301 para extintor de motor.	1	UNIDAD	9.854.000,00	1.800.000,00	5.827.000,00
19	Mantenimiento correctivo especializado para el Desmonte mecánico de piezas soldadas y Aplicación de soldaduras especiales TIG en extintores de aviación.	1	UNIDAD	9.265.200,00	3.400.000,00	6.332.600,00
20	Prueba hidrostática a cilindros para oxígeno utilizados en el sector aeronáutico. *El contratista deberá entregar por cada unidad, un certificado de liberación de mantenimiento (Equivalente al FAA 8130-3 o certificado de conformidad según el centro de mantenimiento), donde se relacione la presión de expansión elástica medida durante la prueba hidrostática y el serial de la válvula instalada, según las pruebas realizadas o que se estimen convenientes de acuerdo con el tipo de cilindro, para la óptima puesta de nuevo al servicio del componente. En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, se realice el debido certificado de condenación y disposición final.*	1	UNIDAD	6.845.654,00	1.800.000,00	4.322.827,00
21	Realización de Pruebas hidrostáticas para cilindros de oxígeno Tipo M, con capacidad de 3.4 metros cúbicos con válvula de carga CGA 540 . *(El contratista deberá entregar por cada unidad, un certificado de liberación de mantenimiento (Equivalente al FAA 8130-3 o certificado de conformidad según el centro de mantenimiento), donde se relacione la presión de expansión elástica medida durante la prueba hidrostática y el serial de la válvula instalada según las pruebas realizadas o que se estimen convenientes de acuerdo con el tipo de cilindro, para la óptima puesta de nuevo al servicio del componente. En la situación de presentar pruebas insatisfactorias, se realice el debido certificado de condenación y disposición final.*	1	UNIDAD	5.598.875,00	770.000,00	3.184.437,50
TOTAL				**296.467.527,00**	**112.770.000,00**	**204.618.763,50**

PENDIENTE LAS COTIZACIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS:

- Fuente 1: LYN INGENIERIA S.A.S
- Fuente 2: OXIVITAL S.A.
- Fuente 3: MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.AS

Conclusión del estudio de mercado:

De acuerdo con el estudio de mercado y los valores proporcionados por las dos fuentes consultadas (SETMA y valores históricos del 2025) , se concluye que este no refleja con precisión el costo real de los elementos a realizar mantenimiento. Esta discrepancia podría

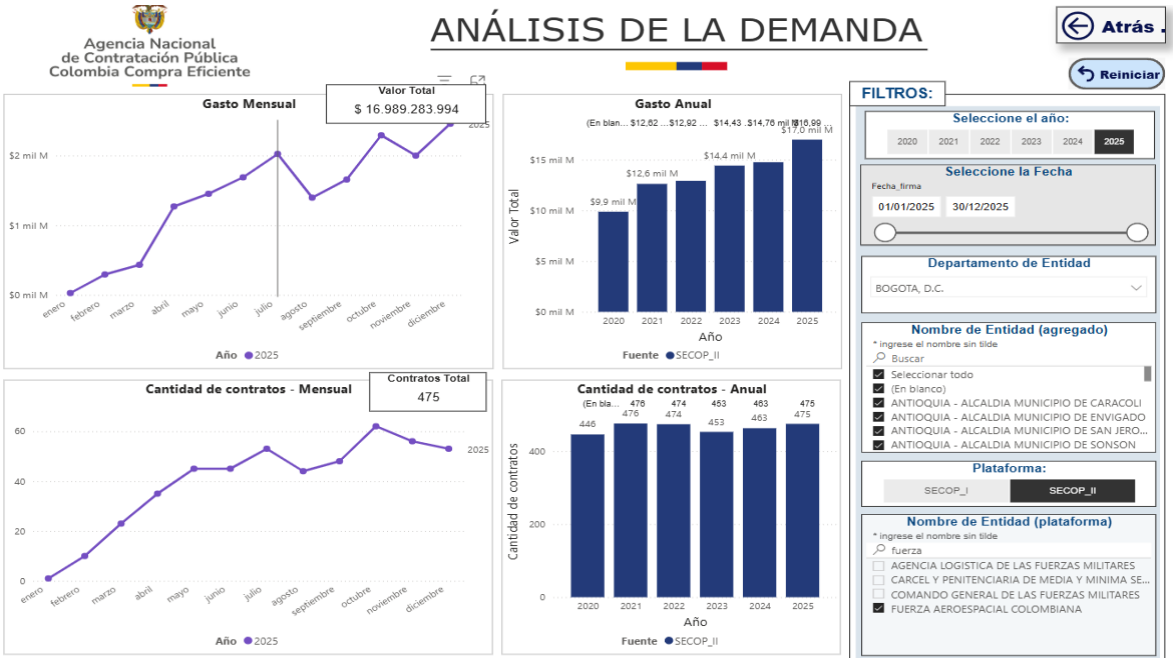
deberse a que, al momento de presentar las cotizaciones, las empresas no incluyen el valor real de los bienes, buscando únicamente ofrecer una propuesta económica más competitiva para el proceso presentado en la plataforma. Dicho comportamiento puede generar una distorsión en la estimación del valor real de los elementos necesarios para la entidad.

No obstante, la entidad considera que el valor previamente señalado es suficiente para cubrir la totalidad de los requerimientos técnicos especificados en el anexo, asegurando así la satisfacción de la necesidad administrativa.

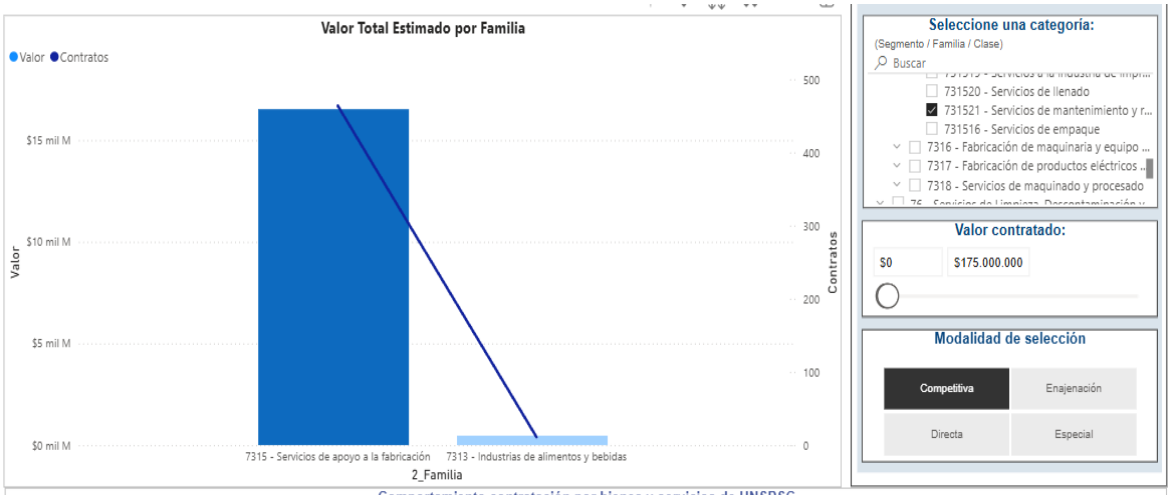
La demanda de los servicios establecidos en la ficha técnica se realizará a precios unitarios hasta agotar el valor del presupuesto oficial asignado, y de acuerdo con necesidad del supervisor del contrato.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (73152101) durante el año 2023 al 2025, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la Fuerza Aeroespacial Colombiana presenta lo siguiente:



A través de la herramienta MAE - Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Análisis de la Demanda, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de las diferentes entidades estatales en lo que refiere a la prestación de servicios requerido, con el fin de identificar los aspectos más característicos y relevantes que componen el mercado objeto de contratación, por lo que se filtró la información considerando los siguientes parámetros:

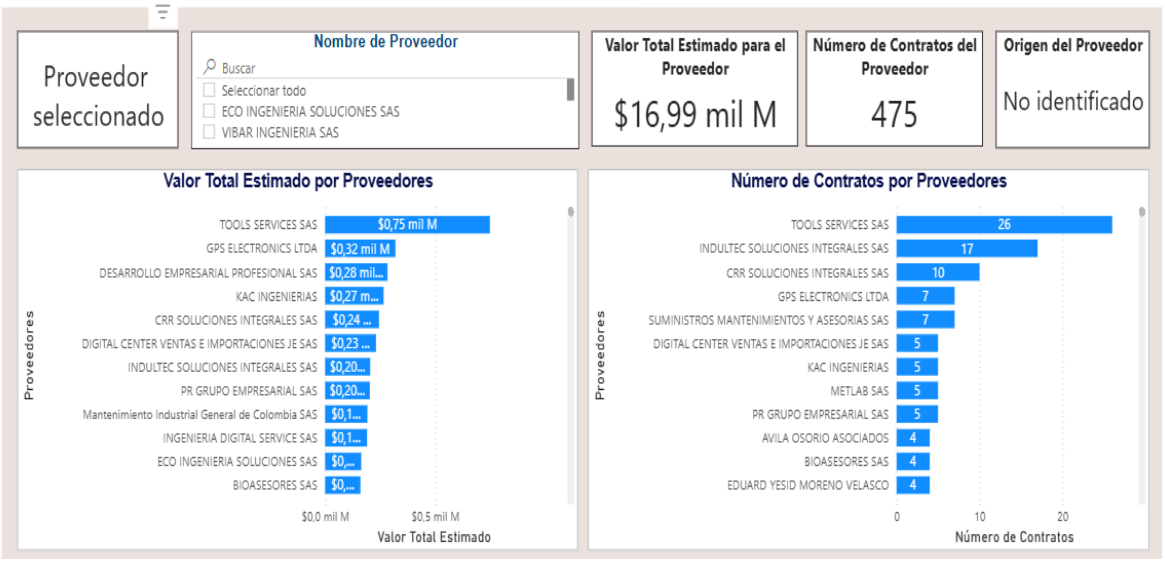


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

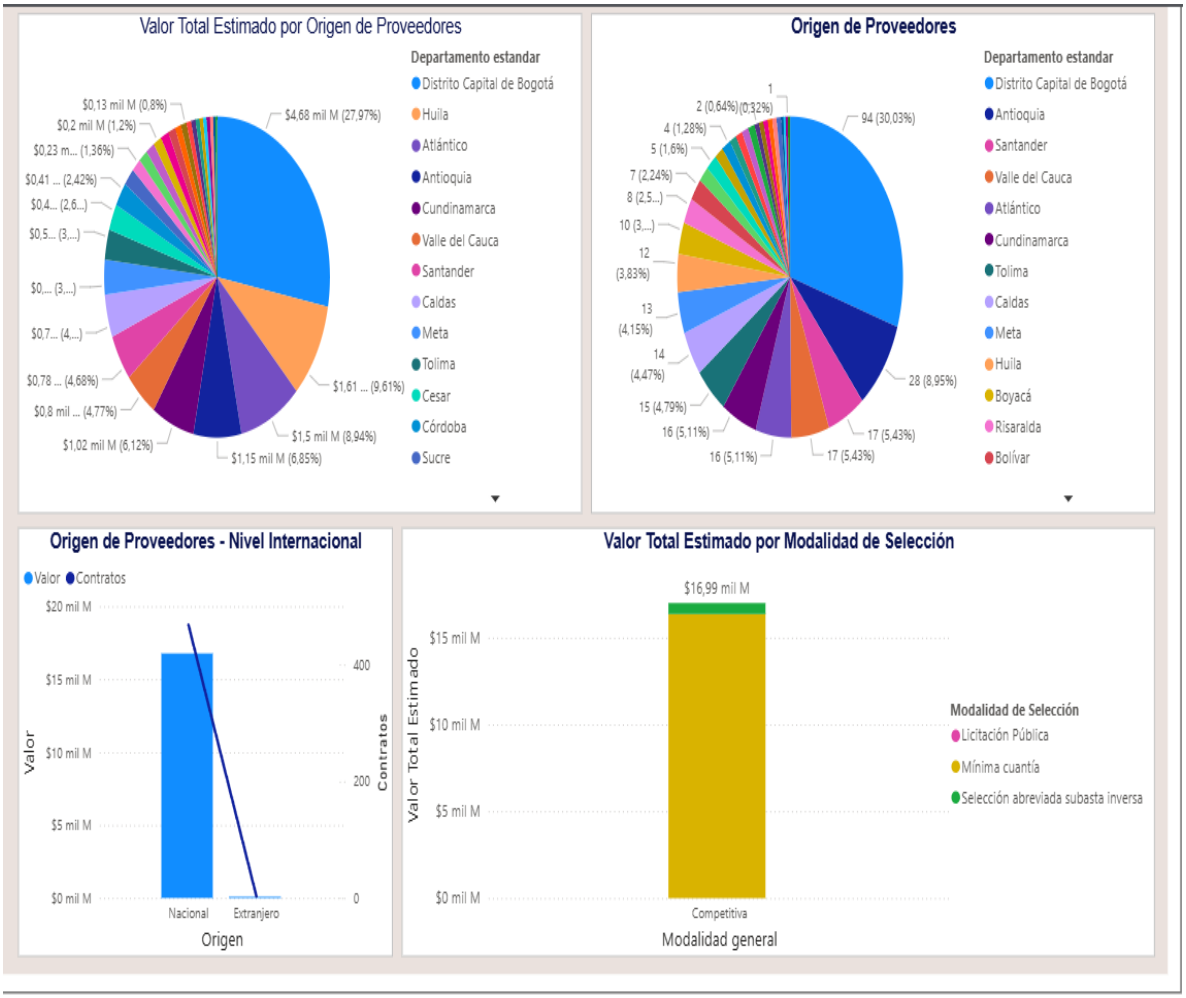
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	464	$16.529.998.096	97,30%	464	$16.529.998.096	97,30%
⊞ 7313 - Industrias de alimentos y bebidas	11	$459.285.898	2,70%	11	$459.285.898	2,70%
Total	**475**	**$16.989.283.994**	**100,00%**	**475**	**$16.989.283.994**	**100,00%**

Vigencias: 01/01/2023 al 30/02/2025
Códigos UNSPCS: Los señalados al inicio del documento
Ubicación: Cundinamarca / Bogotá.
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva.

De acuerdo con los datos obtenidos en las siguientes gráficas, se puede concluir que durante las vigencias analizadas 2023-2025, las Entidades Estatales a nivel nacional han llevado a cabo contrataciones para la prestación de servicios en el sector salud por un valor aproximado de $16.989.283.994



Dentro de la información arrojada por la herramienta de análisis de demanda, es posible observar la ubicación de los proveedores a nivel nacional que hacen parte del mercado relacionado con el código filtrados, evidenciando que los proveedores se encuentran distribuidos a lo largo del territorio nacional y se cuenta con gran número de proveedores de origen extranjero, tal y como puede evidenciarse en la siguiente gráfica:



e acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la formación que publican.

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso be solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

GENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Por último, la modalidad más utilizada y en la cual se ha adjudicado el mayor presupuesto es la modalidad de MINIMA CUANTIA, seguido por la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA y en tercer lugar la LICITACIÓN PUBICA. Es importante considerar que la modalidad de contratación depende de igual forma de la necesidad puntual de la Entidad y del presupuesto asignado para la vigencia.

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El mantenimiento de este tipo de bienes se ha realizado a través de procesos de contratación pública de modalidad mínima cuantía. Mediante los siguientes procesos

NO. DE CONTRATO VIGENCIA	005-00-L-CATAM-GRUTE-2025	011-00-L-CATAM-GRUTE-2024	004-00-L-CATAM-GRUTE-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BOTELLAS DE OXÍGENO, NITRÓGENO, GAS CARBÓNICO Y EXTINTORAS DE FUEGO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS AL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BOTELLAS DE OXÍGENO, NITRÓGENO, GAS CARBÓNICO Y EXTINTORAS DE FUEGO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS AL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS BOTELLAS DE OXÍGENO, NITRÓGENO, GAS CARBÓNICO Y EXTINTORAS DE FUEGO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS AL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR
CONTRATISTA	SETMA AP	SETMA AP	SETMA AP
CANT. ADQUIRIDA	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
VR. UNITARIO	POR TRATARSE DE UN SERVICIONO SE MANEJA VALORES UNITARIOS	POR TRATARSE DE UN SERVICIONO SE MANEJA VALORES UNITARIOS	POR TRATARSE DE UN SERVICIONO SE MANEJA VALORES UNITARIOS
VR. TOTAL	$120.000.000	$ 98.000.000	$ 98.096.760
FORMA DE PAGO	CORTE 30 DE MAYO CORTE 31 DE OCTUBRE	CORTE 30 ABRIL 2023 CORTE 31 JULIO 2023 CORTE 31 OCTUBRE 2023 PAGO DENTRO DE LOS 45 DIAS RADICADO LA FACTURA	PAC 31 DE JULIO DEL 2022 PAC 31 DE OCTUBRE DEL 2022
OFERENTES PARTICIPANTESEN EL PROCESO	SETMA&AP LYN INGENIERIA SAS SERVICES 702	SETMA SA SEGURIDAD Y DEFENSA SAS	HIDROPROB S.A.S SETMA S.A
LUGAR DE ENTREGA	CATAM - BOGOTA	CATAM - BOGOTA	CATAM - BOGOTA

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aeroespacial Colombiana ha adquirido el servicio de mantenimiento mediante contratación pública de mínima cuantía, como lo hace cualquier otra entidad pública, con el fin de garantizar transparencia en el proceso y a su vez claridad para la escogencia del proponente.

El sector privado realiza las adquisiciones con una mayor flexibilidad jurídica por la naturaleza de su presupuesto y dependiendo del nivel de compra efectúa sus estudios de mercado buscando siempre obtener la mayor ventaja en la negociación.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

ENTIDAD	CACOM 2	CAMAN	CACOM 5	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
PLAZO EN DÍAS	120 DÍAS	240 DÍAS	45 DIAS	150 DIAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A LAS BOTELLAS DE OXIGENO PARA LAS AERONAVES T-27, A-29 Y SA-2-37	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A LAS BOTELLAS DE OXÍGENO PARA AERONAVES TIPO AC-47T Y C-212 A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, SEGÚN FICHA TÉCNICA	EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BOTELLAS TIPO PHODS Y SURVIVAL EGRESS AIR DEL EQUIPO DE VUELO PARA LAS TRIPULACIONES DE LOS HELICÓPTEROS UH-60 DEL CACOM-5.	ADQUISICION, MANTENIMIENTO, RECARGA Y PRUEBAS HIDROSTATICAS DE EXTINTORES Y PROTECCION CONTRAINCENDIOS PARA LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	HIDROPROB	CIMA	INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	HISESA SAS
CANTIDAD ADQUIRIDA	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO	SERVICIO
VALOR UNITARIO SIN IVA	$13.831.925	$4.165.00	13.999.976,34	20.000.000
VALOR TOTAL SIN IVA	$13.831.925	$4.165.000	13.999.976,34	20.000.000
FORMA DE PAGO	ABONO EN CUENTA	ABONO EN CUENTA	ABONO EN CUENTA	ABONO EN CUENTA
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	HIDROPROBCIMA	CIMA	ILS SAS	EXFUCOL ABC FUMISERVICES HISESA
LUGAR DE ENTREGA	CACOM 2	CAMAN	CACOM-5	BUCARAMANGA
GARANTÍAS SOLICITADAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO
PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO	NO	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 130.000.000 CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS Mcte.

Justificación: Como resultado del análisis de la información recolectada, en especial la cotizacion relacionada en el estudio de mercado y las cantidades adquiridas históricamente en los contratos de esta naturaleza, la administración estima que el valor señalado anteriormente es suficiente para atender la totalidad del anexo técnico que satisface la necesidad, incluidos todos los impuestos a que haya lugar teniendo en cuenta que se contratara a precios unitarios, de acuerdo con la demanda por parte del supervisor, por cuanto de sobrevenir alguna necesidad se podrá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 sin contravenir el objeto contractual.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.
El Departamento Financiero del CATAM, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, sin embargo, se allega para conocimiento del personal interesado las siguientes tarifas aplicables a la presente vigencia:

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2026				
	COMPRAS	**SERVICIOS**	**HONORARIOS**	**CTO OBRA**
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	Según actividad (por mil)	Según actividad (por mil)	Según actividad (por mil)	Según actividad (por mil)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				

RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

RETEICA	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
* UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2026 $ 52.374 - BASE GRAVABLE COMPRAS (27 UVT) $1.414.098 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (4 UVT) $ 209.496 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (92 UVT) $4.818,408				
*APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LAS LEYES 1607 DE 2012 Y 1819 DE 2016 Y EL DUR 1625 DE 2016 , LEY 2277 DEL 2022 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA				
* PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5%.				
* PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONEXAS, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS.				
* BIENES QUE NO CAUSAN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ARTICULO 424 ESTATUTO TRIBUTARIO				
* SERVICIOS EXCLUIDOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS ARTICULO 476 ESTATUTO TRIBUTARIO				
* BIENES GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO PORCIENTO ARTICULO 468-3 ESTATUTO TRIBUTARIO				
* LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437- 2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO				
* LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULO 437-4 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO				
*ARTICULO 437-2 DEL E.T MODIFICADO POR LA LEY 2010 DE 2019 - ESTABLECE LOS CONTRIBUYENTES QUE DEBEN ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCION EN EL IMPUESTO A LAS VENTAS.				
* APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA				
* DECRETO 807 DE 1993 Y DECRETO 352 DE 2002 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA				
* SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2026 - $1.750.905,00				
* SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) Y CONCEPTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA (SHD)				

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3326 del 08 de enero de 2026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	NO APLICA

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

En el evento de ofertas presentadas por CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia, para lo cual, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra

o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor expresado en SMMLV a la fecha de ejecución del respectivo contrato.

Nota 1: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

El Proponente extranjero deberá adjuntar certificaciones de experiencia especifica de acuerdo al objeto contractual emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente La experiencia deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional. En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los

criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- El oferente deberá entregar certificado de distribuidor autorizado del producto FM-200 vigente o su equivalente.
- El oferente debe entregar certificado vigente para realizar trabajos HAZMAT o su equivalente.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La FAC-CATAM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. 2. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de	1. Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. 2. Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio

contratación. 3. Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido). 4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 5. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 6. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. 7. Compromiso anticorrupción. 8. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 9. Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: a. Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal b. Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente. 10. Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. 11. Criterios de desempate (opcionales) 12. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021.	reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual. 3. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 4. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural. 5. Compromiso anticorrupción. 6. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 7. Criterios de desempate (opcionales) 8. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021

Adicionalmente, el MDN-FAC-CATAM verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. Verificación del diligenciamiento de los siguientes formatos:
   - Carta de Presentación de la Oferta
   - Calidad de MiPymes (en caso de limitarse el proceso)
   - Anexo de Pacto de Integridad del proveedor
   - Anexo Acuerdo de Confidencialidad
   - Anexo Pacto de Transparencia
   - Anexo certificación de Pago de Seguridad Social y aportes parafiscales
   - Anexo Compromiso Antisoborno y anticorrupción
   - Anexo Formato de SST
   - Anexo CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL

   Los demás establecidos en el Pliego de condiciones o documento equivalente debidamente publicado por la entidad en el SECOP

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de Selección Mínima cuantía, la cual, entre otras se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades y teniendo en cuenta las condiciones de pago pactadas (contra entrega), no se exigirá dentro del presente proceso la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del ART 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082/2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se considera necesaria dentro los requisitos habilitantes a exigir, sin embargo, el oferente debe presentar junto con su propuesta:

- **ANEXO - VALORACIÓN ECONÓMICA** al detalle verificar el ofrecimiento conforme al formato establecido por la entidad.

Notas

- Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación publica”
- Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

Los servicios contratados, se realizará conforme a las necesidades de acuerdo a prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. Es

deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -

RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

1. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
2. Adición o reemplazo de actividades económicas.
3. Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
4. Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. Certificación Bancaria y Formato Creación Cuenta SIIF: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán el pago.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MiPymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Tal como fue señalado en el numeral 5.1, se hará de la siguiente manera:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo dos (02) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación.	Mínimo dos (02) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El marco normativo colombiano promueve la inclusión de grupos vulnerables en los procesos de compra pública mediante preferencias en licitaciones y mecanismos de fomento a cooperativas y empresas sociales creadas por personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. Para la adquisición de los bienes y servicios del presente proceso, el oferente puede manifestarlo en la presentación de su oferta, No obstante, teniendo en cuenta que se trata de un proceso que se prevé la adquisición de los servicios la entidad no considera éste un aspecto relevante para la ejecución del contrato, por la cuantía del proceso y el factor de selección del oferente (menor valor).

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

A. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR identificada con NIT 800141639-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta la liquidación.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>50% del valor del contrato</td><td>Desde el acta de recibo a satisfacción y 6 meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

MULTA: Se causarán multas equivalentes a diez (10) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento de la fecha de entrega del pedido realizado por la supervisión del contrato se causará una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la garantia Unica de Cumplimiento, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus

empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera:

- EL supervisor del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos.
- De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa.
- Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirán mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC-CATAM.

No obstante, el MDN-FAC-CATAM, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La limitación MÍPYME se aplicará conforme una vez se cumplan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el cual, reza en su tenor literal:
Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

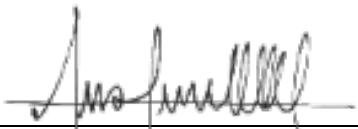
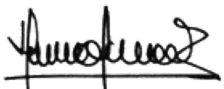
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De limitarse el presente proceso el comité evaluador jurídico deberá pronunciarse al respecto.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
9	Solicitudes de precotización	X	
10	Cotizaciones	X	
11	Tabla CONPES	X	
12	Concepto Presupuestal	X	
13	Anexo Técnico	X	
14	Guia de Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y proveedores al servicio de la FAC	x	

10. FIRMAS:

	
CR. ANDRES FELIPE MAYA PINEDA **Delegado Contractual**	TC. SONIA ESPERANZA CONTRERAS **Gerente del Proyecto**
	
T2. SIERRA BUITRAGO GERMAN ELIECER **Comité Estructurador Técnico**	ST. CESAR FELIPE GAONA OSORIO **Comité Estructurador Técnico**
	
CT. HERNÁNDEZ CASTAÑEDA VIVIANA MARCELA **Comité Estructurador Económico**	MY. PILAR BARRIGA RODRÍGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**